



ORD. D.S.C. N° 133

**MAT.:** Consulta acerca de ingreso de plan de seguimiento por parte de Pampa Camarones SpA, y eventual aprobación

**Santiago, 07 de julio de 2020**

**DE :** Emanuel Ibarra Soto  
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**A :** Jorge Hernández Real  
Director Regional Arica y Parinacota  
Servicio Agrícola y Ganadero

Por medio del presente oficio, me dirijo a Usted con el fin de solicitar una aclaración respecto a la situación en que se encuentra la empresa Pampa Camarones SpA, en relación a la eventual aprobación de un plan de seguimiento ambiental comprometido en la evaluación ambiental del proyecto "Planta Cátodos Pampa Camarones", complementario al proyecto "Explotación Mina Salamanqueja" -igualmente de propiedad de la empresa-, ambos ubicados en la comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota.

Al respecto, la Resolución de Calificación Ambiental N° 29, de fecha 06 de julio de 2012 (en adelante, "RCA N° 29/2012"), que calificó como favorable el proyecto "Planta Cátodos Pampa Camarones", dispone en su considerando 7.2, como medida de mitigación y control, que "[r]especto a la construcción del camino de acceso, tránsito de maquinaria (retroexcavadora) y de maquinaria pesada, detonación de explosivos (tronaduras) y de maquinaria pesada [sic], así como las operaciones y reparaciones del complejo de bombeo, no generen efectos adversos significativos y sobre la comunidad faunística de las especies determinada en el área del proyecto, específicamente en la comunidad de Punta Madrid [...] el titular debe realizar las siguientes acciones [...] Presentar un Plan de seguimiento del componente fauna silvestre con mayor detalle que el entregado, para aprobación de la autoridad ambiental (Servicio Agrícola y Ganadero), el que deberá considerar las variables riqueza y densidad poblacional de las especies de fauna silvestre que residen en Punta Madrid y de las características de los sitios de aposentamiento y nidificación de especies aves guaníferas [...] cuyo diseño e implementación debe permitir detectar en forma oportuna potenciales variaciones o efectos negativos en el comportamiento de dichas especies [...] Presentar un detalle del procedimiento que permita aplicar en la práctica las acciones comprometidas por el titular en la Adenda 2 [...] Presentar el plan de contingencia aludido en dicho compromiso por el titular, el cual deberá ser aprobado por la autoridad ambiental (SAG)" (el subrayado es nuestro).



Luego, por el presente se le consulta acerca del actual estado de cumplimiento de la exigencia individualizada, esto es, si Pampa Camarones SpA ha ingresado para aprobación de vuestra Institución el Plan de Seguimiento del Componente Fauna Silvestre, el Plan de Contingencia y el Procedimiento de Detención de Faenas; y acerca del estado de tramitación de las consiguientes y respectivas aprobaciones por parte de vuestro Servicio, solicitándose se remita la documentación de respaldo junto con vuestra respuesta, en caso de existir.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Emanuel Ibarra Soto**  
**Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

FCR

**Distribución:**

- Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Regional Arica y Parinacota, 18 de Septiembre N° 370, Arica
- Oficina Regional Arica y Parinacota, SMA